

Páginas del Sistema Escolar de la Ciudad de Buford

Las siguientes páginas contienen información importante para los padres y estudiantes de todos los niveles de grado.

Padres: Les pedimos que revisen la Agenda Estudiantil con su estudiante completamente y después firme la forma apropiada para indicar que la ha leído. También, creemos que el maestro, el padre y el estudiante juegan un rol vital en el progreso académico del estudiante, le pedimos que usted y su estudiante firmen la sección apropiada del compacto.

DECLARACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN/ PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE TÍTULO IX

Es la política del Consejo Educativo de las Escuelas de Buford de no discriminar sobre la base de género, edad, raza, grupo étnico, color, discapacidad, religión, y origen nacional en los programas y actividades educativas, incluyendo los deportes, o el ingreso a las instalaciones manejadas por la Ciudad de Buford, o en las prácticas de empleo del sistema escolar. Es la política del Consejo Educativo de la Ciudad de Buford de cumplir con todas las leyes y regulaciones relacionadas con la discriminación.

Noticia para los Estudiantes, Padres y Empleados:

Si usted cree que usted o su hijo están siendo maltratados por un empleado debido a su raza, color, religión, género, edad, origen nacional o discapacidad, usted tiene una queja y un remedio. Por favor dígame a algún empleado de su confianza que tiene una queja sobre la manera que usted o su hijo(a) está siendo tratado y por qué. También puede contactar al Oficial de Reclamo del sistema escolar o al Director de Título IX/Título VI por escrito o llamando a:

Buford City School System
2625 Sawnee Avenue
Buford, GA 30518
(770) 945-5035

Reclamos y Quejas

El Sistema Escolar de la Ciudad de Buford está comprometido a ofrecer un ambiente seguro y dedicado al desarrollo, libre de cualquier forma de acoso y/o discriminación debido a raza, color, religión, género, edad, nacionalidad o incapacidad física. Un estudiante que cree que él/ella es una víctima de acoso o discriminación tiene el derecho de poner una queja con un administrador, consejero, maestro, o el coordinador de IX. Si el estudiante y sus padres sienten que su queja con el personal no ha tenido resultado satisfactorio, el estudiante y sus padres pueden pedir una cita con el director de la escuela acerca de su queja.

Si el estudiante y los padres sienten que su queja con el director de la escuela no ha traído un resultado satisfactorio, los estudiantes y sus padres pueden pedir una cita con el asistente del superintendente, quien sirve como el oficial de reclamo.

NOTIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE ASBESTOS

El Plan de Manejo AHERA de las Escuelas de la Ciudad de Buford está disponible para inspección pública y puede ser pedido en la Oficina del Consejo Educativo del Sistema Escolar de la Ciudad de Buford, 2625 Sawnee Avenue, Buford, GA 30518. Se brinda esta notificación para satisfacer los requerimientos de la sección 763.93(4) del Acto de Acción de Emergencia al Peligro de los Asbestos, 40 CFR Parte 763; 30 de Octubre de 1987. Todos los padres, maestros, empleados o cualquier persona interesada están invitados a revisar el plan el cual incluye los siguientes términos:

1. Lugar, cantidad y tipo de asbestos y materiales contenidos en todas las escuelas u otros edificios.
2. Acciones en respuesta a los asbestos y materiales contenidos, seleccionados por las Escuelas de la Ciudad de Buford.
3. Planes para la re-inspección, vigilancia periódica y operación de programas de mantenimiento.
4. Procedimientos para Notificación Pública

Cualquier persona interesada en revisar este plan debe contactar al Sistema Escolar de la Ciudad de Buford al (770) 945-5035.

ASISTENCIA

Sugerencias para Padres para Promover Buena Asistencia en los Estudiantes

¡Haga que la asistencia a la escuela sea una prioridad en su casa! ¡Cada día es importante...desde el primer hasta el último día de la escuela!

- Hable con su estudiante acerca de la importancia de la asistencia diaria y de los logros académicos.
- Asegúrese que su estudiante llegue temprano a la escuela.
- Disponga transporte o cuidado para su hijo(a) si es necesario.
- Asegúrese que su hijo(a) tenga útiles escolares, uniformes (si es requerido), etc.
- Brinde información actualizada para contactarlos en caso de emergencia.
- Asegúrese de actualizar los registros de vacunas y médicos de su estudiante.
- Vigile la asistencia diaria de su estudiante a la escuela.
- Reúnase con los maestros de su estudiante regularmente.
- Firme y envíe a la escuela todos los contratos y cartas a la brevedad posible.

- Asista a las conferencias de padres/maestros/estudiantes según se necesite.

Maneje las Ausencias Responsablemente:

- Conozca las razones legítimas para ausencias según el *Código Escolar de Georgia*.
- Llame a la escuela dentro de los primeros 30 minutos de la hora de inicio si su estudiante estará ausente.
- Envié una nota explicando brevemente la ausencia, dentro de los cinco (5) días de haber regresado el estudiante a la escuela.
- Planee vacaciones conforme al calendario escolar. Recuerde que las vacaciones no son consideradas justificadas.

Las Escuelas de la Ciudad de Buford requieren que los estudiantes cumplan con los requisitos de la ley de asistencia obligatoria. Las ausencias serán consideradas justificadas sólo si cumplen con los requisitos legales establecidos por el Estado de Georgia y el Consejo Estatal de Educación.

- La ley del Estado de Georgia O.C.G.A. Sección 20-2-690.2 y la Regla de Asistencia 160-5-1-.10 del Departamento de Educación del Estado de Georgia, define como “**Truant**” a “todo niño(a) sujeto a la asistencia obligatoria que tenga **cinco o más inasistencias injustificadas**” durante el año. Padres/Apoderados serán notificados por teléfono o por carta de la escuela cuando un estudiante ha acumulado 5, 7 y 10 ausencias injustificadas.
- De acuerdo a la Ley de Georgia §20-2-690.2, es obligatorio que los padres se aseguren que sus hijos asistan a la escuela sino se castigará con una multa no mayor a \$100.00, prisión no mayor de 30 días, servicio comunitario o una combinación de los castigos. Cada ausencia a la escuela es una violación a esta ley y será considerada como una ofensa separada. Otras posibles consecuencias y castigos por no cumplir, podrían incluir pero no limitarse a referir al estudiante al Tribunal de Menores Niños en Necesidad de Servicios (CHINS), ponerlo en período de prueba juvenil, retirarlo de su casa, prestar servicio en un Centro de Detención Juvenil y/o posible negación o suspensión de la licencia de conducir del estudiante.
- La Regla de Asistencia 160-5-1-.10 del Departamento de Educación del Estado de Georgia y la sección JB de la Política del Consejo Escolar de la Ciudad de Buford, afirma que los estudiantes serán justificados de la escuela de acuerdo a las siguientes circunstancias como mínimo.
 1. Enfermedad personal o si la asistencia a la escuela pone en peligro la salud del estudiante o la de otros estudiantes. Documentación es requerida dentro de los cinco (5) días del regreso del estudiante a la escuela.

2. Una enfermedad grave o muerte en la familia directa del estudiante, y la ausencia es necesaria. Documentación es requerida dentro de los cinco (5) días del regreso del estudiante a la escuela.
 3. Orden de la corte o una orden de una agencia gubernamental, incluyendo exámenes físicos para el servicio en las fuerzas armadas, ordenando ausencia de la escuela.
 4. Cumplimiento con feriados religiosos, donde sea necesario faltar a la escuela. En algunas instancias, se necesitará documentación.
 5. Por un período que no exceda de un día (a discreción de la administración) para inscribirse para votar o participar en una votación.
 6. Servir como trabajador en la Asamblea General de Georgia (Estudiantes serán considerados presente).
 7. Un estudiante cuyo padre o apoderado está en el servicio militar en las fuerzas armadas de los Estados Unidos o la Guardia Nacional, y es llamado a una misión a una zona de combate o tiene permiso de despliegue de combate en el extranjero para un puesto de apoyo de combate, se considerarán ausencias justificadas hasta un máximo de cinco días escolares por año escolar, para el día o días que no asistiera a la escuela, para visitar al padre o apoderado antes que éste sea destacado o durante su permiso de despliegue.
 8. Estudiantes que se encuentren en un hogar temporal o sean parte del sistema de cuidado temporal del Departamento de Servicios de Niños y Familia se les considerará presente cuando tengan que asistir a la corte.
- Adicionalmente, se requerirá documentación médica apropiada después de la décima inasistencia con el propósito de justificar dichas ausencias.
 - Se requiere que los estudiantes asistan a la escuela cada día del año escolar. Cuando un estudiante falta a la escuela, él/ella tiene que ser considerado ausente en el registro de asistencia del maestro. La escuela está obligada a contactar al padre o apoderado CADA VEZ que el estudiante está ausente.

Protocolo de Asistencia de las Escuelas de la Ciudad de Buford

- A. Padres/apoderados y estudiantes (de 10 años o más al 1 de Septiembre) están obligados a firmar la carta de asistencia obligatoria dentro de los 30 días de la inscripción. Esta carta incluye un resumen escrito de las posibles consecuencias y sanciones si no se cumple con las leyes de asistencia obligatoria.
- B. El personal escolar intentará contactar a los padres/apoderados cada vez que el estudiante esté ausente. Todos los contactos serán registrados.

- C. El personal escolar intentará contactar a los padres/apoderados cuando el estudiante tenga 5 ausencias injustificadas. Después de dos intentos razonables para notificar a los padres/apoderados sin respuesta, se enviará una carta. Todos los contactos serán registrados.
- D. El personal escolar notificará a los padres/apoderados cuando el estudiante tenga 7 ausencias injustificadas enviando una carta a la casa. La carta indica las consecuencias de las ausencias injustificadas, informa a los padres/apoderados si el estudiante ha alcanzado las 10 ausencias injustificadas, la escuela hará un reporte al estado. Todos los contactos serán registrados.
- E. Cualquier estudiante que tenga 7 ausencias injustificadas será referido al personal escolar apropiado quien se reunirá con el estudiante y/o contactará a los padres para motivarlos a mejorar la asistencia y ofrecerles apoyo.
- F. Cuando el estudiante tenga **10 inasistencias injustificadas**, la escuela enviará una carta a los padres/apoderados u otra persona a cargo del estudiante. Esta carta muestra las consecuencias, indicando que el estudiante no está cumpliendo con la Ley de Asistencia Obligatoria de GA. La carta avisará a los padres/apoderados de la referencia al Comité de Recomendación de Asistencia del Estudiante (SARC). Los estudiantes con 10 o más inasistencias injustificadas no son elegibles para obtener licencia de conducir por un año o hasta que cumplan los 18 años.
- G. La trabajadora social de la escuela podría enviar una carta al padre/apoderado, contactar al padre/apoderado por teléfono o podría visitar la casa directamente para fomentar una mejor asistencia y ofrecer ayuda. La trabajadora social de la escuela podría notificar al padre/apoderado de la recomendación al Comité de Recomendación de Asistencia del Estudiante (SARC).
- H. El 1 de Septiembre de cada año escolar, la trabajadora social enviará una segunda carta a los padres/apoderados de aquellos estudiantes que hayan tenido 15 o más ausencias durante el año escolar previo, informándoles la importancia de una buena asistencia y para ofrecerles apoyo.

Participación Extracurricular de las Escuelas de la Ciudad de Buford

Los estudiantes tienen que estar presente por lo menos la mitad del día escolar para ser considerados presente. Los estudiantes tienen que ser considerados presente durante el día escolar para poder participar en las actividades extracurriculares.

IDENTIFICACION DEL NIÑO

Las Escuelas de la Ciudad de Buford tienen una obligación según el Acto de Educación de

Individuos con Discapacidades (IDEA '04) para identificar, localizar y evaluar a todos los estudiantes con discapacidades que residen dentro del distrito quienes necesitan educación especial y servicios relacionados entre las edades de 0 a 21 años, sin tener en cuenta la seriedad de la discapacidad. Las actividades de la Identificación del Niño incluyen todos los procedimientos de identificación y evaluación usados cuando se sospecha que un niño pueda tener una discapacidad. Esto incluye a estudiantes que se sospecha individualmente que tengan una discapacidad y necesitan educación especial, aunque ellos progresen de grado a grado. Por favor contacte al departamento de Servicios Estudiantiles de BCS al 770-945-5035 si sospecha que su hijo tiene una discapacidad.

PROGRAMA DE ESTUDIOS

Los Estándares de Excelencia de Georgia para cada nivel de grado pueden encontrarse en:

www.georgiastandards.org

INFORMACION DEL DIRECTORIO

La información que el Consejo Educativo ha designado como “información del directorio” puede ser revelada a pedido a no ser que el padre se oponga por escrito al director de la escuela donde el niño está inscrito, dentro de un tiempo razonable después de recibir el aviso como se indica en este manual estudiantil. La información del directorio sobre ex alumnos será revelada a pedido. El Consejo ha designado lo siguiente como información del directorio:

- Nombre del estudiante, dirección y número telefónico;
- Fecha y lugar de nacimiento del estudiante;
- Participación del estudiante en clubes escolares y deportes;
- Peso y altura del estudiante si es un miembro de un equipo deportivo;
- Fechas de asistencia en las escuelas del sistema;
- Premios recibidos durante el tiempo que estaba inscrito en el sistema escolar.

DERECHOS EDUCATIVOS FAMILIARES Y ACTO DE PRIVACIDAD (FERPA)

Los padres tienen ciertos derechos con respecto a los archivos educativos de los estudiantes de acuerdo con los Derechos Educativos Familiares y el Acto de Privacidad (FERPA). Estos derechos se transfieren al estudiante cuando el estudiante cumple 18 años de edad o asiste a una escuela de nivel superior que la escuela secundaria (cuando el estudiante se convierte en “Estudiante Elegible”).

Padres y Estudiantes Elegibles tienen:

- el derecho de inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante guardados en la escuela. Padre o Estudiante Elegible que desea inspeccionar y revisar los registros educativos, deberá enviar una solicitud escrita

al Director de la escuela que el estudiante está inscrito o fue la última que asistió

- una oportunidad de enmendar los registros educativos alegando que están incorrectos, erróneos o de otra manera violan los derechos de privacidad del estudiante.
- el derecho de darse cuenta que información la escuela ha designado como información de directorio y a un tiempo razonable para informar a la escuela que la información designada no debe ser revelado sin el consentimiento previo.
- el derecho a permitir la revelación de información personal contenida en os registros estudiantiles del estudiante (además de la información de directorio), excepto la extensión que FERPA autoriza la revelación sin consentimiento.

Revelaciones en las que no se necesita el consentimiento del Padre o Estudiante Elegible:

- a las autoridades escolares que tengan un interés educativo legítimo.
- a otros sistemas escolares en los cuales el estudiante desea inscribirse siempre y cuando esta revelación es con el propósito que el estudiante se inscriba o transfiera;
- a autoridades determinadas por motivos de auditoría o evaluación;
- en relación con la solicitud del estudiante para ayuda financiera;
- a oficiales locales y estatales de acuerdo con la Ley Estatal;
- al trabajador social o a otro representante de una agencia de bienestar infantil Estatal o local de bienestar infantil o a una organización tribal autorizada para acceder al plan del caso del estudiante, cuando tal agencia u organización es legalmente responsable, de acuerdo con la ley Estatal o tribal, para el cuidado y protección del estudiante;
- a organizaciones que conducen estudios para la escuela;
- a las organizaciones de acreditación;
- a padres de un estudiante dependiente como se define en la sección 152 del Código de Ingresos Internos de 1986;
- a las partes apropiadas relacionadas con una emergencia si el conocimiento de la información es necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante u otra persona; y
- en cumplimiento con una orden judicial o de acuerdo con una citación legal cuando la agencia educativa hace el esfuerzo razonable para notificar a los Padres o al Estudiante Elegible antes del cumplimiento.

El Ley de Privacidad, Accesibilidad y Transparencia de los Datos Estudiantiles de Georgia otorga a los padres y estudiantes elegibles el derecho a

presentar una queja ante el distrito escolar con respecto a una posible violación de los derechos de virtud de O.C.G.A. § 20-2-667 o bajo otras leyes federales o estatales de privacidad y seguridad de datos de los estudiantes. Tales quejas pueden ser presentadas ante la Asistente del Superintendente de las Escuelas de la Ciudad de Buford, 2625 Sawnee Avenue, Buford, GA 30518.

CHAPERONES DE EXCURSIONES

Los padres que deseen ser chaperones en una excursión de las Escuelas de la Ciudad de Buford deben completar una verificación de antecedentes aprobada por la junta directiva. La información sobre el proceso de como tomar las huellas digitales está disponible en la página para Padres en la página web de las Escuelas de la Ciudad de Buford.

SOLICITUD DE ALMUERZO GRATIS Y A PRECIO REDUCIDO

Los padres pueden acceder a la solicitud de almuerzo gratis y a precio reducido en <https://lunchapp.bufordcityschools.org>

También se pueden obtener copias de las solicitudes en las oficinas de cada escuela.

NIÑOS Y JÓVENES SIN HOGAR

Las Escuelas de la Ciudad de Buford permiten el acceso a educación pública gratuita y apropiada a niños y jóvenes sin hogar. El Acto de Ayuda Educativa McKinney-Vento es una ley federal que gobierna los derechos educativos de los niños y jóvenes en situaciones sin hogar. Nuestros coordinadores trabajan con las escuelas locales, ayudando a que los niños y jóvenes sin hogar reciban inscripción, transporte, servicios de apoyo educativo (ERSS) e información de recursos en la comunidad.

La meta principal del Coordinador de Sin Hogar es eliminar las barreras para la inscripción escolar y promover el éxito académico para todos los estudiantes. Adicionalmente, para brindar apoyo a las escuelas locales, el coordinador sirve de enlace entre las familias y los recursos de la comunidad. El Coordinador de Sin Hogar es responsable de brindar entrenamiento a las familias, escuelas y recursos de la comunidad en un esfuerzo para promover conciencia, educación y sobre todo sensibilidad a las necesidades que experimentan las familias/niños sin hogar.

El Coordinador de Sin Hogar cuenta con protección de la ley estatal y federal para los estudiantes sin hogar y puede ser contactado si hay problemas con la inscripción o la asistencia de estudiantes sin hogar. El Coordinador es responsable de: identificar a los niños y jóvenes sin hogar (por medio del personal escolar y actividades de coordinación con otras entidades y agencias); facilitar la inscripción y participación para obtener igual oportunidad y éxitos en la escuela; asegurarse que los servicios

educativos para los que las familias son elegibles (incluyendo Head Start).

La Coordinadora de Niños & Jóvenes Sin Hogar de las Escuelas de la Ciudad de Buford es la trabajadora social del sistema escolar. La trabajadora social puede ser contactada en el 770-945-5035.

INFORMACION DE PAGO DEL ALMUERZO

MyPaymentsPlus es un sistema de prepago en línea a través del cual los padres pueden administrar la compra de las comidas de los estudiantes. Visitando e inscribiéndose en <https://www.mypaymentsplus.com/welcome> los padres podrán:

- Verificar la cuenta y las compras del estudiante en la cafetería.
- Pre-pagar en línea el desayuno/almuerzo.
- Pedir avisos cuando no haya dinero en la cuenta.

Además, cada escuela tendrá la opción de usar MyPaymentsPlus para realizar pagos correspondientes a cada escuela. Visite la página web de la escuela para mayor información sobre pagos usando MyPaymentPlus.

Los precios de las comidas se encuentran en la página web de nutrición de la escuela en www.bufordcityschools.org/nutrition/.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Nuestras escuelas apoyan y siguen todas las reglas y normas descritas por Título I, El Acto del Éxito de Cada Estudiante (ESSA), reautorizado en el 2015. Estamos comprometidos a fomentar y recibir la participación de padres en el proceso educativo. Buscamos asociarnos con padres y familias, reconociendo que los padres son la primera y más constante influencia en la educación de los niños.

Política de Participación de los Padres de Título I

Nuestras escuelas de Título I, BES, BA, BSA, y BMS, trabajan en colaboración con los padres anualmente para desarrollar un plan de participación de padres que promoverá un espíritu de asociación y compartirá la misma visión entre las escuelas y las familias a las que sirve.

Las Escuelas Buford Elementary, Buford Academy, Buford Senior Academy, y Buford Middle cumplirán y apoyarán todas las reglas y normas que pertenecen al Título I, Mejorando el Logro Académico de los Desfavorecidos, Acto de Ningún Niño Será Dejado Atrás del 2001, Ley Pública 107-110. Un plan escrito para la participación de padres de Título I que establezca programas y prácticas para mejorar la participación de padres y reflejar las necesidades de los estudiantes y las familias, será desarrollado conjuntamente por los padres y el personal de la escuela. El plan será único para cada escuela y apoyará el compacto de casa/escuela que ha sido enviado a la casa al comienzo del año. El plan apoyará el desarrollo, la implementación y la

evaluación regular del programa de participación de padres.

El coordinador de Título I supervisará el desarrollo y la revisión anual de la Política de Participación de Padres de Título I de las Escuelas de la Ciudad Buford para ser incorporada en el plan de desarrollo de acuerdo con 20 U.S.C.A § 6312. La Política de Participación de Padres de Título I será desarrollada conjuntamente, aprobada y distribuida a los padres. La política de Participación de Padres de Título I establecerá las expectativas del Sistema Escolar de la Ciudad de Buford para la participación de padres y deberá describir cómo las Escuelas de la Ciudad de Buford van a:

(1) Involucrar a los padres en el desarrollo del plan requerido bajo 20 U.S.C.A § 6312 y el proceso de revisión escolar y mejoras;

(2) Proveer la coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para asistir a las escuelas participantes en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres para mejorar el logro académico y el rendimiento de los estudiantes;

(3) Aumentar la capacidad de las escuelas y de los padres para una participación de los padres sólida;

(4) Coordinar e integrar estrategias de participación de padres según el Título I con estrategias de participación de padres según otros programas educativos preK-12;

(5) Evaluar anualmente, con la participación de los padres, el contenido y la eficacia de la Política de Participación de Padres de Título I, las mejoras en la calidad académica de los servicios escolares de esta parte. Esta evaluación incluirá la identificación de barreras para una mejor participación de padres en actividades (con particular atención en los padres económicamente desfavorecidos, discapacitados, con Inglés limitado, analfabetos, o que son de cualquier minoría étnica o racial). El sistema escolar usará las conclusiones de la evaluación para diseñar estrategias más eficaces de participación de padres, y para revisar, si es necesario, la Política de Participación Familiar de Título I; y

(6) Involucrar a los padres.

El Plan de Participación de las Escuelas de la Ciudad de Buford será publicado en la Página de Internet de las Escuelas de la Ciudad de Buford. Adicionalmente, cada escuela publicará sus Planes individuales de Participación de Padres en sus páginas de Internet. Copias impresas de ambos de las Escuelas de la Ciudad de Buford y cada Plan individual de Participación de Padres estarán disponibles en el Centro de Participación de Padres en BES, BA, BSA, y BMS.

PADRES VOLUNTARIOS

Los padres que deseen ser voluntarios regularmente en las Escuelas de la Ciudad de Buford deben completar una verificación de

antecedentes aprobada por la junta directiva. La información sobre el proceso de como tomar las huellas digitales está disponible en la página para Padres en la página web de las Escuelas de la Ciudad de Buford.

FOTOGRAFIAS, GRABACIONES DE VIDEO Y GRABACIONES DIGITALES

Para mantener las memorias y los honores de los estudiantes, se pueden tomar fotografías o videos de los estudiantes. Algunos incluyen, pero no se limitan a: artículos del periódico sobre las Escuelas de la Ciudad de Buford, días de campo, espectáculos de talentos, y sitios web y blogs de los maestros. Si usted prefiere que su hijo(a) no sea fotografiado o grabado en video, por favor notifique al director de la escuela por escrito.

CRECENCIALES PROFESIONALES DE LOS MAESTROS Y PARAPROFESIONALES

En cumplimiento con los requisitos del Acto de Educación Primaria y Secundaria (ESEA), los padres tienen derecho de solicitar la información sobre las calificaciones profesionales del maestro de su niño(a). La siguiente información podría ser solicitada:

- 1) Certificación, y
- 2) Título Universitario/Certificado de graduación de los maestros.

Si se brindan servicios de paraprofesionales, sus calificaciones pueden ser solicitadas también. Si usted desea solicitar información acerca del paraprofesional de su hijo(a), por favor contacte al director de la escuela.

SEGURIDAD & PROTECCIÓN

El Programa del Oficial de Recursos Escolares de las Escuelas de la Ciudad de Buford (BCS) fue creado por la Junta de Educación de la Ciudad de Buford para el año escolar 2019/20 con el fin de brindar un ambiente más seguro para nuestros estudiantes, facultad y a la comunidad. El Oficial de Recursos Escolares (SRO) es un oficial de la policía totalmente certificado que está empleado por las Escuelas de la Ciudad de Buford para proporcionar experiencia en el cumplimiento de la ley para ayudar a los administradores escolares a mantener la seguridad en todos los campus de BCS. El SRO tiene tres funciones principales: oficial de la ley, consejero relacionado con la ley y educador relacionado con la ley. El SRO trabaja en colaboración con la escuela y la comunidad como un recurso para las necesidades de seguridad y protección. SRO apoya los esfuerzos de toda la escuela para educar a los estudiantes sobre las consecuencias de un comportamiento inaceptable, tanto en la escuela como en la comunidad. Los SRO de BCS están obligados a respaldar altos estándares morales, y usar buen juicio y discreción. A través de esto, los estudiantes aprenden y entienden lo que hace un oficial de policía profesional. A continuación, le ofrecemos el

número de teléfono de contacto y la dirección de correo electrónico de los SRO de BCS.

Seguridad & Protección de las Escuelas de la Ciudad de Buford

Número de Teléfono de la Policía de BCS:

#470-367-2111

Correo Electrónico de la Policía:

BCSPolice@bufordcityschools.org

Para emergencias, marque el 911

MODIFICACIONES DE HORARIO DEBIDO A INCLEMENCIAS DEL CLIMA

Si el horario escolar debe ser cambiado debido a inclemencias del clima, se publicará un anuncio en el sitio web del sistema www.bufordcityschools.org y el Sistema de Alerta de Emergencia de BCS notificará a todos los usuarios de Powerschool vía correo electrónico, mensaje de texto y llamada telefónica. Además, se contactará a las siguientes agencias locales de información:

Radio

WSB 750 AM; WDUN 550 AM

Televisión

WSB Channel 2; WAGA Fox 5; WXIA Canal 11;

CBS ATL/Canal 46

Gainesville Times Website

CLUBES ESCOLARES Y ORGANIZACIONES

La información sobre los clubes y organizaciones se encuentra en sitio web de la escuela de su estudiante. Ésta información también puede ser solicitada en la escuela. Los padres y los apoderados deberán informar a la escuela por escrito si no dan permiso para la participación de sus estudiantes en un club o una organización.

PROCEDIMIENTOS DE LA SECCION 504

Cualquier estudiante, padre, o apoderado ("agraviado") puede solicitar una audiencia imparcial debido a acciones o inacciones del sistema escolar en cuanto a identificación, evaluación o ubicación educativa de su hijo(a) según la Sección 504. Las peticiones por una audiencia imparcial deben ser por escrito al Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar; sin embargo, la falta de un agraviado en solicitar una audiencia imparcial por escrito no quita la obligación del sistema escolar de proporcionar una audiencia imparcial si el agraviado solicita verbalmente una audiencia imparcial a través del Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar. El Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar ayudará al agraviado en completar por escrito la Solicitud para la Audiencia. El Coordinador del Artículo 504 puede ser contactado a través de la oficina central del sistema escolar. Copias de las Garantías Procesales y el Aviso de los Derechos de Estudiantes y Padres Bajo la Sección 504, se pueden encontrar en el sitio web del sistema o pueden ser recogidas en la oficina central o en cualquiera de las oficinas de las escuelas.

Código de Conducta del Estudiante del Sistema Escolar de la Ciudad de Buford

El comportamiento de todos los estudiantes debe estar basado en el respeto y consideración hacia los demás. Se espera que los estudiantes se comporten en todo momento de una manera que contribuya al mejor interés del sistema escolar.

PREVENCIÓN DE INTIMIDACION

BCS ha establecido un programa de prevención de intimidación. Todos los profesores han sido capacitados en como intervenir inmediatamente cuando la intimidación ocurre. Las reglas siguientes han sido desarrolladas al nivel de sistema y serán reforzadas en todas las escuelas:

1. Los estudiantes serán amables el uno al otro.
2. Los estudiantes ayudarán a otros en necesidad.
3. Los estudiantes incluir a los estudiantes que son excluidos.
4. Los estudiantes decir a un profesor si se están burlando de alguien.

Las siguientes reglas y regulaciones de conducta se aplicarán:

1. en zonas de la escuela en cualquier momento.
2. fuera de la zona de la escuela en las paradas del autobús, en el autobús escolar o en algún evento o actividad escolar.
3. cuando el estudiante está en camino de o hacia la escuela, de o hacia una actividad o evento.
4. fuera de la zona de la escuela cuando el comportamiento del estudiante puede resultar en una acusación criminal para el estudiante.
5. fuera de la zona de la escuela cuando el mal comportamiento es directamente hacia un estudiante o empleado y está relacionado con la asociación de la victima a la escuela.
6. cuando un estudiante sale de la escuela o está ausente de la escuela sin permiso de las autoridades escolares, o en cualquier momento que la Regla 11 (Ausencias Injustificadas/Tardanzas) se aplicaría.

Los estudiantes están también bajo la jurisdicción de las autoridades de la escuela cuando están involucrados en malos comportamientos fuera de la escuela y después del horario escolar si esto afecta el funcionamiento ordenado y la misión de la escuela y/o si este mal comportamiento tiene conexión directa con la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar.

Los estudiantes que asistan a un evento en otra escuela donde ocurra un mal comportamiento/conducta, los estudiantes están sujetos a la acción disciplinaria de acuerdo a las Reglas 1-14 del Código de Conducta del Sistema Escolar de la Ciudad de Buford.

El siguiente código establece las reglas escolares que prohíben ciertos tipos de conductas del estudiante. Un

estudiante que viole cualquiera de las reglas será sujeto a suspensión o expulsión.

REGLA 1: INTERRUPCION E INTERFERENCIA CON LA ESCUELA

Un estudiante no deberá:

1. ocupar cualquier edificio de la escuela, gimnasio, campus de la escuela y propiedades o parte de ella con el objetivo de privar a otros de su uso, o donde el efecto de ellos es de privar a otros de su uso;
2. bloquear la entrada o salida de cualquier edificio o propiedad o corredor o cuarto para privar a otros del acceso;
3. entrar a alguna de las escuelas o estar en cualquier campus escolar sin tener permiso del superintendente o del director o algún personal escolar autorizado;
4. prender fuego o dañar de otra manera a cualquier edificio o propiedad de la escuela;
5. disparar, exhibir o de otra manera amenazante usar cualquier arma de fuego, explosivos, cuchillos u otra arma o cualquier otro objeto que puede ser interpretado razonablemente como arma en la área escolar;
6. impedir o intentar impedir las funciones o actividades regulares de cualquier escuela o de alguna clase o de alguna reunión legal o asamblea en el área escolar;
7. impedir a los estudiantes que asistan a clases o a una actividad escolar;
8. excepto bajo una orden directa del director(a) bloquear el tráfico normal de peatones y vehículos en el campus escolar;
9. continuamente e intencionalmente hacer ruidos o actuar en alguna otra manera que interfiera seriamente con la habilidad del maestro de conducir su clase;
10. por el uso de la violencia, fuerza, ruido, coacción, amenaza, intimidación, miedo, resistencia pasiva o cualquier otro comportamiento que intencionalmente pueda causar la interrupción de cualquier misión legal, proceso o función de la escuela, o involucrarse en tales comportamientos con el propósito de causar interrupción u obstrucción a tal misión legal, proceso o función;
11. vestirse inapropiadamente;
12. fallar a identificarse inmediatamente y correctamente si es solicitado por un maestro/a, director/a, conductor de autobús o cualquier otro personal autorizado de la escuela;
13. presentar el trabajo de otra persona como si fuera su propio trabajo;
14. usar durante las horas de clase o en el autobús cualquier clase de comunicación personal electrónica, cámaras, grabadoras y tocadiscos de audio/video (ejemplos incluyen pero no son limitados a teléfonos celulares, PDA's, mp3, iPods, etc.);
15. falsificar, tergiversar, o reportar información falsa de comportamiento inapropiado hacia un

estudiante por un maestro, administrador, u otra persona que trabaja en la escuela;

16. incitar, animar o aconsejar a otros estudiantes a violar cualquier regla del Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas de la Ciudad de Buford.

REGLA 2: DAÑO O DESTRUCCIÓN O MAL USO DE LA PROPIEDAD DE LA ESCUELA

Un estudiante no debe causar o intentar causar daño a la propiedad de la escuela, alterar o dar mal uso a los equipos de tecnología o cualquier otro equipo. Un estudiante no deberá robar o intentar robar algún artículo de la escuela que sea dentro de la escuela o durante alguna actividad escolar, función o evento fuera de la escuela. Un estudiante no deberá poseer, vender, usar o trasladar propiedad robada de la escuela.

REGLA 3: DAÑO O DESTRUCCIÓN A LA PROPIEDAD PRIVADA

Un estudiante no debe causar o intentar causar daño a la propiedad privada o robar o intentar robar propiedad privada del territorio de la escuela o durante una actividad escolar, función o evento fuera de la escuela. Un estudiante no deberá poseer, vender, usar o trasladar propiedad robada en el territorio de la escuela o en actividades o eventos escolares.

REGLA 4: ABUSO FISICO, AMENASAR, INTIMIDAR, ASALTO O ATAQUE A UN EMPLEADO DE LA ESCUELA

Un estudiante no deberá causar o intentar causar un daño físico o comportamiento que podría causar de alguna manera razonable un daño físico a un empleado de la escuela. Esto incluye pero no es limitado a insulto, acoso, o uso de profanidad y/o difamación por motivos étnicos, raciales, sexuales o religiosos. Estas reglas se aplican cuando el supuesto agresor o la supuesta víctima está en la escuela o en una actividad de la escuela, en camino de o hacia la escuela, o actividad de la escuela, o fuera del territorio de la escuela cuando la mala conducta del supuesto agresor está relacionada con el desempeño del empleado de la escuela de sus funciones oficiales.

REGLA 5: ABUSO FISICO, AMENASAR, INTIMIDAR, BULLYING, ASALTO O ATAQUE DE UN ESTUDIANTE A OTRO ESTUDIANTE O A CUALQUIER OTRA PERSONA NO EMPLEADA POR LA ESCUELA

Un estudiante no deberá causar o intentar causar daño físico o comportarse de alguna manera que pueda causar daño físico a cualquier persona. Un estudiante no deberá amenazar, acosar, o hacer comentarios intimidantes, gestos o posturas hacia algún estudiante que puedan amenazar la seguridad o el bienestar de ese estudiante o provocar una pelea. Esto incluye, pero no está limitado a peleas, intimidación, uso de profanidad o difamación por motivos étnicos, raciales, sexuales, o religiosos.

REGLA 6: ARMAS, INSTRUMENTOS PELIGROSOS, Y APARATOS EXPLOSIVOS O IMPLOSIVAS

Un estudiante no deberá solicitar de comprar o vender, o comprar o vender o poseer, manejar, trasladar, amenazar con o descargar, o usar cualquier objeto que pueda ser considerado o convertido para ser usado como arma o que sea designado para parecerse a un arma. Armas incluyen, pero no son limitadas a cuchillos, pistolas, pistolas de pelotillas, manoplas de metal, fuegos artificiales, encendedores, gas lacrimógeno, aerosol maza, explosivos, spray de pimienta; bates (excepto para el atletismo); clubes, palos u otros instrumentos usados para causar daño o agravio; estrellas para lanzar, navajas, proyectiles y similares. Equipo atlético puede ser exento si es específicamente usado para actividades aprobadas.

REGLA 7: ALCOHOL Y DROGAS

Un estudiante no deberá:

1. poseer, vender, usar, trasladar o estar bajo la influencia de alguna droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica, o intoxicante de ningún tipo.
2. llevar ropa que anuncia o refiere al uso o posesión de alcohol o drogas.
3. poseer, vender o trasladar, o intentar vender o trasladar cualquier sustancia bajo la presunción que ésta sea, de hecho, una sustancia prohibida como las descritas en esta regla.
4. mal uso, poseer, recibir, vender, trasladar o intentar de poseer, recibir, vender o trasladar cualquier medicina con receta o sin receta.

El uso de medicinas autorizadas por una receta médica de un doctor registrado de acuerdo a los ejemplos del manual del estudiante, no deberá ser considerada como una violación a esta regla.

NOTA: La Política de la Junta Escolar JCDAC requiere que el caso de cualquier estudiante acusado de posesión, uso o transmisión de drogas sea adjudicado por un tribunal disciplinario.

REGLA 8: POSESION O USO DE TABACO

Un estudiante no deberá:

1. Poseer o usar tabaco para fumar, tabaco para masticar, inhalar o parafernalia para fumar.
2. Poseer, vender o trasladar, o intentar a vender o trasladar cualquier sustancia bajo la impresión que es tabaco.
3. Llevar ropa que anuncie o refiera a posesión o uso de tabaco.

REGLA 9: IGNORAR ÓRDENES O INSTRUCCIONES

Un estudiante no deberá negarse a obedecer las instrucciones u órdenes razonables de maestros, practicantes, maestros substitutos, maestros auxiliares, directores, conductores de autobuses

escolares, o cualquier otro personal autorizado de la escuela.

REGLA 10: LENGUAJE OBSCENO Y PROFANO

Un estudiante no deberá usar lenguaje, acciones o gestos obscenos, y/o profanos, sea oral, escrito, o en lenguaje electrónico. Un estudiante no deberá usar ropa que esté referido a lenguaje, acciones o gestos obscenos o profanos.

REGLA 11: FALTAS/TARDANZAS INJUSTIFICADAS

El estudiante no deberá estar ausente o llegar tarde a la escuela o a cualquier clase o a cualquier ceremonia escolar, durante el horario escolar excepto por enfermedad u otra emergencia, excepto con un permiso escrito por un maestro, director u otro oficial de la escuela debidamente autorizado, tampoco ningún estudiante deberá incitar, motivar o aconsejar a otros estudiantes a violar esta regla. Después de su llegada inicial al campus de la escuela, un estudiante no debe irse de la escuela antes de finalizar el día, sin el permiso de un oficial autorizado de la escuela.

REGLA 12: MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBUS

Un estudiante deberá seguir las instrucciones del conductor del autobús y otros oficiales de la escuela en todo momento.

Los estudiantes deberán de:

1. sentarse en el asiento asignado;
2. mantener brazos, manos, y/u objetos lejos de los demás y dentro del autobús;
3. hablar en un tono normal de voz;
4. seguir todas las normas de conducta enumeradas en esta política;

Los estudiantes no deberán de:

1. comer, beber, o masticar chicle en el autobús;
2. traer al autobús cosas que puedan obstruir la visión del conductor;
3. (a no ser que se autorice) usar varios aparatos electrónicos en el autobús incluyendo teléfonos celulares, beeper, radios, aparatos musicales sin audífonos, o cualquier aparato electrónico que podía interferir con los equipos de comunicación o con el manejo del conductor del autobús (incluyendo espejos, cámaras con flash, laser o luces, o aparatos reflectores que puedan interferir con el conductor).

REGLA 13: COMPORTAMIENTO QUE ES SUBVERSIVO AL BUEN ORDEN

Un estudiante no deberá tener ningún comportamiento que pueda disturbar el orden y la disciplina en las escuelas. Esto incluye, pero no se limita a, violación de las reglas escolares locales, violación de las leyes estatales o federales, dar información falsa al personal de la escuela, acciones que están relacionadas con temas étnicos y/o raciales inflamatorias, vagancia o trasgresiones, o mal

comportamiento en la comunidad que pueda resultar en una amenaza para la comunidad escolar.

Nota: Los estudiantes serán acusados de una violación del Artículo 13 para “cualquier comportamiento de un estudiante fuera del campus de la escuela que podría resultar en que el estudiante sea penalmente acusado de un delito y que hace la presencia continua del estudiante en la escuela un peligro potencial para personas o propiedad en la escuela o que interrumpe el proceso educativo.” [OCGA 20-2-751.5(c)]

REGLA 14: VIOLACIONES REPETIDAS/MAL COMPORTAMIENTO

Un estudiante no podrá interrumpir el proceso educativo crónicamente o violar repetidamente las reglas de la escuela.

Nota: Esta regla se aplica después de haber intentado cualquier corrección, incluyendo pero no limitado a la consideración por el o el Equipo de Respuesta a la Intervención (RTI), desarrollo de un plan de corrección de comportamiento, y documentación de las conferencias con los padres acerca del plan de corrección de comportamiento.

REGLA 15: TRASPASO ILEGAL AL SISTEMA DE COMPUTADORAS

Un estudiante no deberá de:

1. usar el sistema de computadoras con la intención de ingresar u obtener información no autorizada, borrar, obstruir, interrumpir, alterar, dañar, interferir el uso de otros, o causar de cualquier manera el mal funcionamiento de las computadoras, sistemas, programas o información.
2. tomar acceso con aparatos electrónicos personales solamente con el permiso de la administración escolar.

REGLA 16: PELEAS

Un estudiante no deberá participar en peleas o discusiones que involucren violencia física.

REGLA 17: COMPORTAMIENTO SEXUAL INADECUADO Y/O INDECENCIA

Un estudiante no hará propuestas sexuales inoportunas, no pedirá por favores sexuales, y/o cualquier contacto verbal o físico de naturaleza sexual.

Un estudiante no deberá producir, poseer, ver, copiar, vender, comprar o trasladar materiales impresos o no impresos de temas explícitamente sexuales.

REGLA 18: AMENAZA/INTIMIDACION

Un estudiante no deberá hacer que otra persona tenga miedo a un daño físico a través de amenazas verbales, amenazas transmitidas electrónicamente, u otros comportamientos intimidantes, donde haya o

no un arma, y donde haya o no una persona sujeta a un ataque físico.

NOTA: La intimidación es expresamente prohibida. La intimidación está definida de la siguiente manera: Un acto que ocurre en la propiedad de la escuela, en vehículos escolares, en paradas designadas del autobús o en funciones o actividades escolares, o por el uso de la data o software que es visitado a través de una computadora, sistema de computadoras, redes de computadoras u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local. El término también aplica a los actos de intimidación cibernética que ocurren a través del uso de comunicación electrónica, sea o no un acto electrónico originado en propiedad de la escuela o con el equipo de la escuela, si la comunicación electrónica (1) es específicamente dirigida a los estudiantes o personal de la escuela, (2) es maliciosamente intencionada con el propósito de amenazar la seguridad de aquellos indicados o perturba sustancialmente el orden de las operaciones de la escuela, y (3) crea un miedo razonable al perjuicio de los estudiantes o al personal de la escuela o a la propiedad o tiene un alto riesgo de suceder en ese propósito. La comunicación electrónica incluye, pero no se limita a, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, data o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida por completo o en partes por un cable, radio, electromagnético, fotos electrónicas o sistema de fotos ópticas. Intimidación es incorporada por la presente como referencia a la lista de ejemplos de conducta que está prohibida y puede resultar en castigo.

Tenga en cuenta que la violación de ciertas leyes en el Código Oficial de Georgia resultará en un reporte al departamento de policía de Gwinnett County y/o al Fiscal de Distrito del Condado de Gwinnett como es mandado por las leyes del estado de Georgia.

Escuelas Inseguras - Ofensas mayores incluyen, pero no se limitan a, ofensas por drogas y armas pueden llevar a que la escuela sea considerada Escuela Insegura de acuerdo a las disposiciones de la Regla 160-4-8.16 del Consejo Estatal.

La Asamblea General de Georgia nos ha solicitado que se incluya el siguiente enunciado en nuestro manual:

Nosotros invitamos a los padres a informar a sus hijos acerca de las consecuencias, incluyendo posibles sanciones penales para conductas y crímenes sexuales a menores, por los cuales un menor puede ser tratado como un adulto.

DEFINICION DE ACCIONES

DISCIPLINARIAS:

- Tribunal de Disciplina – audiencia formal y adjudicación de cargos contra el estudiante

- Expulsión – exclusión de un estudiante de la escuela, por un periodo mayor a un trimestre o semestre escolar.
- Suspensión por un Periodo Largo – exclusión de un estudiante de la escuela por más de diez días escolares pero no mayor a un trimestre o semestre.
- Suspensión por un Periodo Corto – exclusión de un estudiante de la escuela por menos de diez días escolares.
- Suspensión Dentro de la Escuela/Cuarto de Oportunidad – separación de un estudiante de la clase y ubicación en un lugar específico en la escuela.
- Detención - un requisito en la cual el estudiante se reporta a un lugar determinado en la escuela y es asignado a un maestro o personal administrativo antes o después de la escuela, o los sábados para completar el trabajo atrasado o para recibir instrucción específica en mejoramiento de comportamiento.
- Suspensión del Autobús – no se permitirá al estudiante viajar en el autobús hasta un día determinado.
- Separación de Clase Solicitada por un Maestro – el estudiante es separado del salón a solicitud del maestro de acuerdo al O.C.G.A 20-2-738.

Nota: Durante el periodo de suspensión o expulsión el estudiante no podrá ir a ninguna de las escuelas de Buford, esto incluye funciones dentro y fuera de la propiedad de las escuelas. La persona que viole esta regla será sometida a cargos de traspaso.

EJEMPLOS DE COMPORTAMIENTO INACEPTABLE:

(Esta lista no es inclusiva)

- Amenazas a estudiantes o adultos
- Acoso verbal y no verbal a otros estudiantes
- Intimidación
- Tomar objetos y pertenencias de otros
- El uso y posesión de tabaco, fósforos, encendedor, fuegos artificiales, alcohol o drogas
- Falta de respeto a maestros o estudiantes
- Posesión o uso de armas
- Vender cualquier cosa a otros estudiantes sin permiso del director
- Violación al código de vestuario
- Tener o masticar chicle o dulces
- Engañar, hacer trampa
- Pelear
- Apostar
- Uso de profanidad y vulgaridad
- Violar las reglas del autobús
- Destrucción de propiedad propia o escolar
- Comportamiento que interrumpe o molesta

- Poco esfuerzo o actitud

Comportamientos relacionados con pandillas

Maestros y administradores usaran una variedad de técnicas disciplinarias que incluyen recompensas por buen comportamiento y eliminación de privilegios por comportamiento inapropiado.

Procesos de disciplina avanzados diseñados para crear la expectativa que el grado de disciplina será en proporción de la severidad del comportamiento, la historia previa de disciplina del estudiante y otros factores relevantes serán tomados en cuenta; y todo ese proceso de procedimientos requeridos por la ley federal y estatal serán seguidos.

Los estudiantes podrían perder el privilegio de participar en actividades especiales como recreos, excursiones, día de deporte, helados, fiestas, programas, presentaciones especiales y/o cualquier presentación escolar durante o después del horario escolar etc., si el comportamiento es frecuentemente inapropiado o si el esfuerzo y actitud hacia las materias académicas no es suficiente.

Padres: Su hijo(a) recibirá una copia de los planes de disciplina de la clase y de la escuela. **Su apoyo es necesario para ayudarnos a mantener un comportamiento aceptable en la escuela, en las actividades escolares y en los autobuses.**

TECNOLOGÍA

Las Escuelas de la Ciudad de Buford se complacen en ofrecer una red de computadoras que permitirá a los estudiantes y miembros del personal a obtener acceso a la Red Mundial. Los estudiantes en los grados 2-12 reciben una cuenta de correo electrónico de la escuela para fines relacionados con el currículo. Esta cuenta de correo electrónico no es accesible fuera del correo electrónico de las Escuelas de la Ciudad de Buford. Para obtener acceso a Internet, todos los estudiantes deben obtener el permiso de los padres según lo verificado por los formularios que se emitirán a todos los estudiantes de BCSS. Si un padre prefiere que un estudiante no tenga acceso a Internet, el uso de las computadoras todavía es posible para propósitos más tradicionales como el procesamiento de textos y otras aplicaciones de instrucción. Apoyamos y respetamos el derecho de cada familia a decidir si solicitar o no el acceso.

En las Escuelas de la Ciudad de Buford, usamos G Suite for Education. G Suite para Educación es un conjunto de herramientas de productividad educativa de Google que incluye Gmail, Calendario, Docs, Classroom y más, utilizadas por decenas de millones de estudiantes y profesores de todo el mundo. En las Escuelas de la Ciudad de Buford, los estudiantes usarán sus cuentas de G Suite para completar las tareas, comunicarse con sus maestros,

iniciar sesión en sus Chromebook y aprender habilidades de ciudadanía digital del siglo XXI.

El siguiente aviso proporciona respuestas a preguntas comunes sobre lo que Google puede y no puede hacer con la información personal de su hijo, que incluye:

- ¿Qué información personal recopila Google?
- ¿Cómo utiliza Google esta información?
- ¿Va Google a revelar información personal de mi hijo?
- ¿Utiliza Google la información personal de los estudiantes usuarios en los grados K-12 para publicidad dirigida?
- ¿Puede mi hijo compartir información con otras personas utilizando la cuenta de G Suite for Education?

Por favor léalo detenidamente, háganos saber de cualquier pregunta, y si prefiere que su estudiante no use G Suite para Educación, por favor notifíquelo al director de la escuela por escrito. Si no proporciona su consentimiento, no crearemos una cuenta de G Suite para Educación para su hijo. Al no proporcionar el consentimiento para utilizar los servicios de Google afectará la experiencia educativa del estudiante. Por ejemplo, los estudiantes que no puedan usar los servicios de Google necesitarán usar otro software para completar tareas o colaborar con compañeros.

Aviso de G Suite for Education a Padres y Tutores

Este aviso describe la información personal que proporcionamos a Google para estas cuentas y cómo Google recopila, utiliza y revela la información personal de los estudiantes en relación con estas cuentas. Usando sus cuentas de G Suite para la Educación, los estudiantes pueden acceder y usar los siguientes "Servicios básicos y adicionales" ofrecidos por Google (descritos en: https://gsuite.google.com/terms/user_features.html):

- Gmail
- GGoogle+
- Calendario
- Chrome Sync
- Classroom
- Cloud Search
- Contactos
- Docs, Hojas, Diapositivas, Formularios
- Drive
- Grupos
- Hangouts, Hangouts Chat, Hangouts Meet, Google Talk
- Jamboard
- Keep

- Sitios
- Vault

Además, también permitimos que los estudiantes accedan a otros servicios de Google con sus cuentas de G Suite para Educación. Específicamente su hijo puede tener acceso a los siguientes “Servicios adicionales”:

- Chrome Web Store
- Google Bookmarks
- Google Books
- Google Cloud Print
- Google Earth
- Google Maps
- Google My Maps
- Google Takeout
- Youtube

Google proporciona datos sobre la información que recopila, al igual que sobre cómo utiliza y revela la información que recopila de las cuentas de G Suite para Educación en su Aviso de privacidad de (G Suite for Education). Puede leer ese aviso en línea en https://gsuite.google.com/terms/education_privacy.html. Debe revisar esta información en su totalidad.

¿Qué información personal recopila Google?

Al crear una cuenta de estudiante, las Escuelas de la Ciudad de Buford puede proporcionar a Google cierta información personal sobre el estudiante, incluyendo, por ejemplo, el nombre, dirección de correo electrónico y una contraseña. Google también puede recopilar información personal directamente de los estudiantes, como el número de teléfono para recuperar la cuenta o una foto de perfil agregada a la cuenta de G Suite para Educación.

Cuando un estudiante utiliza los servicios de Google, Google recopila información basada en el uso de esos servicios. Esto incluye:

- información del dispositivo, como el modelo de hardware, la versión del sistema operativo, los identificadores únicos del dispositivo y la información de la red móvil, incluyendo el número de teléfono;
- información de registro, incluyendo detalles de cómo un usuario utilizó los servicios de Google, información de eventos del dispositivo y la dirección del protocolo de Internet (IP) del usuario;
- información de ubicación, según lo determinado por diversas tecnologías que incluyen dirección IP, GPS y otros sensores;
- números de aplicación únicos, como el número de versión de la aplicación; y
- cookies o tecnologías similares que se utilizan para recopilar y almacenar información sobre

un navegador o dispositivo, como el idioma preferido y otras configuraciones.

¿Cómo utiliza Google esta información?

En los servicios básicos de G Suite para Educación, Google utiliza la información personal de los estudiantes para proporcionar, mantener y proteger los servicios. Google no publica anuncios en los Servicios Principales ni utiliza la información personal recopilada en los Servicios Principales con fines publicitarios.

En los Servicios Adicionales de Google, Google utiliza la información recopilada de todos los Servicios Adicionales para proporcionarles, mantenerlos, protegerlos y mejorarlos, para desarrollar nuevos, y para proteger a Google y sus usuarios.

Google también puede usar esta información para ofrecer contenido personalizado, como resultados de búsqueda más relevantes. Google puede combinar información personal de un servicio con información de otros servicios de Google, incluyendo información personal.

¿Qué pasa si tengo más preguntas o me gustaría leer más?

Si tiene preguntas sobre nuestro uso de las cuentas de Google de G Suite para Educación o sobre las opciones disponibles, comuníquese con la Oficina Central de las Escuelas de la Ciudad de Buford al 770-945-5035. Si desea obtener más información sobre cómo Google recopila, utiliza y divulga información personal para brindarnos servicios, por favor revise el Centro de Privacidad de G Suite para la Educación (en <https://www.google.com/edu/trust/>), el Aviso de Privacidad de G Suite para Educación, (en https://gsuite.google.com/terms/education_privacy.html), y la Política de privacidad de Google (en <https://www.google.com/intl/en/policies/privacy/>).

Los servicios principales de G Suite para Educación se nos proporcionan según el acuerdo de Google Apps para Educación (en <https://www.google.com/apps/intl/en/terms/e>

Los estudiantes son responsables de tener un comportamiento apropiado en la red de computadoras de la escuela, estén en un salón de clases o en el patio de una escuela. Se espera que los usuarios cumplan con los estándares del distrito, las políticas y las reglas específicas establecidas por la Ciudad de Buford.

****** POR FAVOR, REVISE Y FIRME EL ACUERDO DE POLÍTICAS Y GUÍAS DEL USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE LA AGENDA ESTUDIANTIL. ******

SEGURIDAD DE EXAMENES

Las Escuelas de la Ciudad de Buford capacitan a todo personal a seguir las directrices y normas específicas en la administración de cualquier evaluación estatal o nacional, como el CRCT. Protocolo específico para la seguridad de la prueba se sigue estrictamente y es monitoreado diariamente durante el tiempo de administración de las evaluaciones para mantener exactitud e integridad en el proceso de evaluaciones. Todos los materiales son registrados y verificados a diario y mantenidos en un lugar bajo llave. Cualquier violación de seguridad de la prueba se reporta al Superintendente y el Superintendente reporta las violaciones al Departamento de Educación de Georgia. Las consecuencias para las violaciones son determinadas por el Departamento de Educación de Georgia.

TRANSPORTE

La escuela fomentará el buen comportamiento dentro de los autobuses escolares. El buen comportamiento está directamente relacionado con la seguridad en el autobús. **Viajar en el autobús es un privilegio que puede perderse.**

La Asamblea General del Estado ha modificado dos piezas de la legislación relacionadas con la seguridad de la transportación en las escuelas, las cuales los padres y estudiantes deben de saber.

Ley Parlamentaria 1179

La Ley 1179 establece que cualquier persona que cometa cualquier simple agresión contra un empleado de un sistema escolar público de Georgia mientras dicho empleado este desempeñando labores oficiales o esté en propiedad de la escuela deberá, en convicción de tal ofensa, ser castigado por un delito de alto agravio. **Propiedad de la escuela debe incluir autobuses de las escuelas públicas y paradas para los autobuses escolares designadas por los consejos escolares locales.** Además la ley 1179 establece que deberá ser ilegal para cualquier persona que distorba o interfiere con las actividades de cualquier autobús de las escuelas públicas o paradas para el autobús escolar designadas por los consejos de educación locales.

Ley del Senado 291

La Ley del Senado 291 prohíbe participar en actos de violencia física, intimidación, agresión física o ataque contra otras personas en el autobús escolar, agresión verbal contra otras personas en el autobús escolar, faltar el respeto al conductor del autobús o a otras personas en el autobús escolar, o cualquier otro comportamiento desobediente.

La Ley del Senado 291 también prohíbe el uso de cualquier aparato electrónico durante el funcionamiento del autobús escolar, éstos incluyen pero no limitan a teléfonos celulares, beepers, radios audibles, grabadoras o tocadiscos portátiles sin audifonos, o cualquier otro aparato electrónico que

pueda interferir con el equipo de comunicación del autobús escolar o con el manejo del conductor del autobús. Además, la Ley del Senado 291 prohíbe usar espejos, láser, cámaras con flash, o cualquier otras luces o aparatos que reflejen de tal manera que puedan interferir con el manejo del conductor del autobús escolar.

FERPA Divulgación de Video

Con el permiso apropiado, videos del autobús sólo se dará a conocer a los administradores de la escuela y a los oficiales de policía. La ley federal generalmente prohíbe a los oficiales de la escuela que divulguen registros educativos del estudiante sin el consentimiento apropiado bajo las directrices legales, dado que, si el video es usado en procedimientos administrativos o de disciplina del estudiante, se convierte en un "registro" bajo FERPA y sujeto a las reglas de no divulgación.

Reglas Básicas del Autobús Escolar

Los estudiantes deberán:

- Estar en la parada del autobús cinco minutos antes de la hora que llega el autobús, pararse 12 pies fuera de la carretera, esperar hasta que el autobús se detenga, se abra la puerta, y el conductor señale que se puede subir al autobús.
- Si llegas tarde, NUNCA corras detrás del autobús, NUNCA vayas a otra parada de autobús y NUNCA hagas que tus padres te lleven a otra parada.
- Debes siempre subirte y bajarte en tu parada asignada.
- Tres estudiantes por asiento asignado, a menos que el conductor indique lo contrario.
- Los estudiantes deben sentarse mirando al frente del autobús, trasero a trasero, espalda a espalda, sin jugar, y permanecerán en sus asientos hasta que el autobús llegue a la parada final.
- Diga a su conductor del autobús si alguien se está burlando de ti o te hace sentir incómodo. NINGUNA INTIMIDACION!
- Sólo pueden cargar artículos relacionados con el trabajo de la escuela los cuales pondrán en sus piernas. No se permitirán proyectos grandes, artículos de la venta escolar, equipaje deportivo, o instrumentos musicales.
- No es permitido comer, beber, o usar un teléfono celular en el autobús.
- Se permite hablar en un tono normal de voz en el autobús. (no se puede hablar en alto o gritar)
- Los estudiantes deberán permanecerse en silencio si el clima esta peligroso.
- Es imperativo estar en absoluto silencio en las cruces de las vías del tren, en intersecciones peligrosas, y si es necesario que el autobús tenga que retroceder.

- Cuando bajan y suben, los estudiantes deben ver las señales del conductor, observar en ambos lados y siempre cruzar en frente del autobús, no detrás.
- Abrir o cerrar ventanas solamente con el permiso del conductor del autobús.
- Comportarse en la manera en la cual no ponga a riesgo la seguridad del autobús.
- Viajar sólo en el autobús asignado. No se dará permiso a los estudiantes de viajar en otros autobuses con otros estudiantes.

Procedimientos de Disciplina en el Autobús

Si un estudiante no cumple con las reglas de seguridad del autobús después de haber sido advertido por el conductor y/o paraprofesional, el estudiante será referido a la oficina. Se aplicará una secuencia de consecuencias. Ofensas repetidas dura lugar a suspensión del autobús. Ofensas más serias tendrán consecuencias más severas.

Suspensión del autobús escolar es una inconveniencia para los padres y los administradores; sin embargo, la seguridad de los estudiantes en el autobús es un asunto muy importante.

OTRAS LEGISLACIONES PERTINENTES

Leyes del Estado de Georgia Leyes 250 y 1321

(2008) habla de problemas relacionados con el acto de abuso sexual o mala conducta por los maestros. Una provisión de la nueva ley de la legislación requiere que sistemas escolares incluyan en los manuales de los estudiantes una descripción del proceso que deben seguir cuando los estudiantes (u otros) quieren hacer un informe de abuso o mala conducta.

La Legislatura Estatal de Georgia requiere que el proceso sea publicado para hacer un reporte relacionado con actos de abuso sexual o la mala conducta de los maestros. Este procedimiento se define abajo.

(a) Cualquier estudiante (*o padre o amigo de un estudiante*) que ha sido víctima de un acto de abuso sexual o mala conducta sexual por un profesor, administrador, u otro empleado del sistema escolar, debe hacer un informe oral del acto a cualquier maestro, consejero o administrador en su escuela.

(b) Cualquier profesor, consejero o administrador que reciba un reporte de abuso sexual o mala conducta sexual de un estudiante acusando a un maestro, administrador u otro empleado escolar, debe de hacer un reporte oral inmediatamente del incidente por teléfono al director de la escuela o a la persona designada por el director, y escribirá el reporte del incidente en un periodo alrededor de 24 horas. *Si el director es la persona acusada del abuso sexual o mala conducta sexual, los reportes orales y escritos serán hechos al superintendente o a la persona designada por el superintendente.*

(c) Cualquier director o designado que reciba el reporte de abuso sexual como definido en O.C.G.A. 19-7-5 hará un reporte oral inmediatamente, tiene que ser hecho en un tiempo de 24 horas cuando el niño/niña se cree que ha sido abusado/a. El reporte será hecho por teléfono y seguido por un testimonio escrito, y si es solicitado, el reporte se dará a una agencia de protección de la infancia que proporciona servicios protectores, designado por el Departamento de Recursos Humanos, o, en ausencia de tal agencia, a una autoridad de policía apropiada o al fiscal del distrito.

Reportes de actos de mala conducta sexual contra un estudiante por un profesor, administrador u otro empleado no cubierto por O.C.G.A 19-7-5 o el 20-2-1184 será investigado inmediatamente por el personal del sistema o de la escuela. Si una investigación de la acusación de la mala conducta sexual indica razonable causa para creer que el reporte de la mala conducta sexual es válido, el director o su asignado harán un reporte escrito inmediatamente para el superintendente y para la División de las Normas de Éticas Profesionales.

La Ley del Senado de Georgia 289 y Ley de Georgia 175

(2013) estableció legislación para que los estudiantes tengan la oportunidad de tomar cursos en línea. Esta legislación no requiere que se tome un curso en línea para graduarse, pero provee una opción para aprender en línea si un estudiante o padre desea esta opción. Adicionalmente, HB175 estableció un centro de información (cámara de compensación) para que los interesados puedan encontrar cursos en línea y proveedores de los cursos en línea en el estado de Georgia. La Cámara de Compensación en Línea de Georgia provee a los estudiantes y padres con información y acceso a cursos de alta calidad académica y cursos de orientación profesional, alineado con los estándares estatales y nacionales, a través de una variedad de proveedores en línea. Para acceder a la información que se encuentra en la cámara de compensación, visite:

http://www.gadoe.org/_layouts/GADOEPublic.SPApp/Clearinghouse.aspx

Uso Aceptable de Recursos Tecnológicos de BCSS

Los recursos de la tecnología de las escuelas son proporcionados con objetivos educativos. Aunque el Código de Conducta Estudiantil se aplica al uso de la actividad en línea, ya que el ambiente del World Wide Web se hace cada vez más interactivo, la necesidad de pautas específicas para usos aceptables de los recursos de la tecnología (IT) del sistema escolar, se hacen cada vez más y más importantes. Por lo tanto, el Sistema Escolar de la Ciudad de Buford ha establecido las pautas siguientes para el uso estudiantil del sistema tecnológico. Por favor note que estas pautas son sujetas a actualizaciones frecuentes, ya que hay cambios en el ambiente digital.

CONSECUENCIAS POR VIOLACIONES

Las violaciones de estas reglas pueden resultar en acciones disciplinarias, incluyendo, pero sin limitarse a, la pérdida de los privilegios de un estudiante a la tecnología ofrecida en la escuela.

SUPERVISION Y VIGILANCIA

Los administradores reservan el derecho de examinar, usar y revelar cualquier dato encontrado en las redes de información de la escuela a fin de promover la salud, seguridad, disciplina, o seguridad de cualquier estudiante o cualquier otra persona, o para proteger la propiedad. También se puede utilizar esta información en acciones disciplinarias y se suministrará evidencia de delitos a la policía.

LOS ESTUDIANTES DEBERAN

- Respetar y proteger la privacidad de los demás.
- Solo usar cuentas asignadas.
- Respetar y proteger la integridad, disponibilidad, y seguridad de todos los recursos electrónicos.
- Observar todas las prácticas de seguridad de la red.
- Reportar riesgos de seguridad o violaciones a un profesor o administrador.
- Conservar, proteger y compartir recursos provechosos con otros estudiantes y usuarios del Internet.
- Respetar y proteger la propiedad intelectual de otros.
- Respetar y practicar los principios de la comunidad.
- Comunicar solo en maneras respetuosas y amables.
- Reportar materiales amenazadoras o incómodas a un profesor, administrador, u otro personal de la escuela.

LOS ESTUDIANTES NO DEBERAN:

- Destruir o dañar datos, hardware, unidades de disco, redes, alambrado, y otros recursos de tecnología de BCSS
- Cambiar o intentar a cambiar ajustes de software o hardware
- Cambiar o intentar a cambiar imágenes del “screen saver”
- Ver, copiar, o usar datos que no son autorizados para usar.
- Acceder o intentar el acceso de sitios de red que no son autorizados.
- Usar aparatos electrónicos personales para intentar a tener acceso a la red escolar.

- Usar o intentar de usar contraseñas asignadas a otras personas.
- Distribuir información privada sobre otros o ellos mismos.
- Infringir derechos de propiedad literaria (por ejemplo, hacer copias ilegales de música, juegos, o películas).
- Plagiar.
- Acceder, transmitir, copiar o crear material que viole el código de conducta de la escuela (por ejemplo, mensajes pornográficos, amenazantes, groseros, discriminatorios, o para acosar).
- Utilizar medios electrónicos para intimidar, acosar, amenazar, humillar, aislar, y/o manipular a otros.
- Acceder, transmitir, copiar o crear material que es ilegal (por ejemplo, obscenidades, materiales robados o copias ilegales de trabajos con derechos de autor).
- Utilizar los recursos de tecnología para promover otros actos que son criminales o que violan el código de conducta de la escuela.
- Mandar spam, cartas en cadena u otros envíos de correo masivo no solicitados.
- Comprar, vender, anunciar o realizar negocios, a menos que sean parte de un proyecto de la escuela.
- Utilizar los recursos tecnológicos (IT) de la escuela para cosas no relacionadas con sus labores escolares.

Guía de Reconocimiento del Uso Aceptable de los Recursos Tecnológicos del Sistema Escolar de la Ciudad de Buford

Mi firma debajo confirma que reconozco y entiendo mis obligaciones en cuanto al uso de los recursos de tecnología de BCSS, como se indica en el documento titulado “**Uso Aceptable de los Recursos Tecnológicos del Sistema Escolar de la Ciudad de Buford.**”

Firma del Estudiante & Fecha

Mi firma abajo confirma que he revisado y discutido con mi estudiante sus obligaciones con respeto a la utilización de los recursos de la tecnología de BCSS, tal como se indica en el documento titulado “**Uso Aceptable de los Recursos Tecnológicos del Sistema Escolar de la Ciudad de Buford.**”

Firma del Padre/Apoderado & Fecha

Mi estudiante y yo hemos revisado la Agenda del Estudiante para el año escolar actual. Entendemos las expectativas establecidas en la agenda.

Firma y Fecha del Padre/Tutor

Firma y Fecha del Estudiante

Nombre del Estudiante (Escriba) & Nivel de Grado